

718

ORDEN de 4 de junio de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso de traslados de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, pertenecientes a los Cuerpos de Médicos y Practicantes Titulares con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, Seis, 1) del Decreto 51/1990, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, en relación con el Decreto 134/1989, de 14 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, a propuesta de la Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se convoca Concurso de Traslados de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, perteneciente a los Cuerpos de Médicos y Practicantes Titulares con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. Plazas objeto de concurso.

Se convocan para su provisión mediante concurso de méritos las plazas vacantes que se relacionan en los Anexos I (Médicos) y II (Practicantes), a las presentes Bases, más las vacantes posteriores que se produzcan como consecuencia de la resolución de este Concurso.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo establecido para la presentación de instancias:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de los Cuerpos de Médicos o Practicantes Titulares, según proceda, incorporados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Encontrarse como tal funcionario de carrera en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentarias, si bien aquellos que no se encuentren en situación de servicio activo o equivalente, o no tengan reserva de plaza y destino, deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No estar desempeñando destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios Sanitarios Locales, sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión.

2.2. Podrán ser admitidos condicionalmente quienes se encuentren en situación de suspensión provisional de funciones el último día de plazo establecido para la presentación de solicitudes. Dicha admisión se convertirá en definitiva si, en el término de los diez días siguientes a la citada fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el funcionario aportara ante el Servicio Aragonés de Salud documento acreditativo de haberle sido levantada la suspensión sin haber sido declarada firme, desestimándose, en caso contrario y sin más trámite, la solicitud.

3. Concurantes forzosos.

3.1. Tendrán la consideración de Concurantes forzosos, y vendrán obligados a solicitar la totalidad de las plazas vacantes convocadas, los funcionarios sanitarios locales que se en-

cuentren desempeñando una plaza con destino provisional o en situación de excedencia forzosa.

3.2. Igualmente, tendrán la consideración de concursantes forzosos los funcionarios que hubieran cumplido el periodo de suspensión firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación de participar en el concurso en los términos expuestos en el apartado 3.1), pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, salvo en el supuesto de que les hubiera sido adjudicada alguna de las plazas efectivamente solicitadas.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. La adjudicación de las plazas se efectuará en favor de los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño de las mismas, obtengan mayor puntuación sumando las que se deriven de los respectivos Baremos de Méritos Generales que figuran como Anexos III y IV a la presente convocatoria.

Los méritos a considerar serán valorados de forma independiente cada uno de ellos y con criterios idénticos para todos los concursantes.

4.2. En caso de igualdad en la puntuación total, decidirá la antigüedad en el Cuerpo, y en caso de funcionarios con igual antigüedad tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas de ingreso en el mismo.

4.3. A los efectos anteriores la antigüedad se acreditará exclusivamente mediante certificación que, ajustándose al modelo que aparece como Anexo V a la presente convocatoria, deberá expedir el respectivo Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza, de conformidad con los datos obrantes en los mismos o a la vista de la documentación que, a tal fin, pudiera aportar el propio concursante.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que figura como Anexo VI a la presente convocatoria, que serán facilitadas gratuitamente en las Dependencias de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza.

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, junto con la restante documentación acreditativa de los méritos alegados, podrán ser presentadas indistintamente en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza, o por correo, con sujeción a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

5.4. Los concursantes deberán acompañar a las solicitudes relación de vacantes por las que opten, mediante el modelo que figura como Anexo VII a la presente convocatoria relacionándolas según el orden de preferencia, haciendo constar el número del código que corresponde a cada una de ellas y que figura en los Anexos I y II citados.

Cuando las solicitudes comprendan vacantes que pudieran producirse a resultas de la resolución del concurso, se incluirán en la relación por orden de preferencia, haciendo constar, únicamente, los datos relativos a la localidad y zona de salud que corresponda a las mismas.

5.5. Se considerarán nulas las solicitudes que contengan enmiendas, tachaduras o raspaduras, tanto en la instancia como en la relación de vacantes solicitadas o en cualquiera de los documentos anejos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

La consignación de datos falsos en dicha documentación dará lugar a la anulación de la solicitud de participación en el concurso, y a la aplicación de las medidas legales que procedan.

5.6. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.7. Los concursantes deberán presentar, junto con la instancia y relación de plazas solicitadas, la siguiente documentación:

5.7.1. De carácter general:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificación documental de los méritos sujetos a Baremo.

5.7.2. De carácter especial:

a) Cuando el concursante proceda de la situación de suspensión impuesta por sentencia firme condenatoria o procedimiento disciplinario, testimonio de la autoridad judicial o documento administrativo sobre cumplimiento de la pena o sanción.

b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separados del servicio como consecuencia de los mismos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. Comisión de Selección.

6.1. El concurso será valorado por una Comisión de Selección, que bajo la presidencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud deberá constituirse, y en la que se integrarán representantes de la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, del Servicio Aragonés de Salud, y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Diputación General de Aragón.

6.2. Cada uno de los miembros de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente.

6.3. La composición nominal de la Comisión de Selección será hecha pública mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Diputación General de Aragón, y de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza.

6.4. Se entenderá constituida la Comisión de Selección cuando asista la mayoría de sus miembros y, necesariamente entre ellos, su Presidente, que ostentará voto de calidad.

7. Relación de admitidos y excluidos.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

7.2. Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, se hará pública en el «Boletín Oficial de Aragón» la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos cabrá interponer el recurso procedente, de acuerdo con lo establecido en la Base 11 de la presente convocatoria.

8. Resolución del Concurso.

8.1. En el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos del concurso, la Comisión de Selección adjudicará las plazas mediante propuesta de Resolución que, con carácter vinculante, elevará al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para su aprobación con carácter provisional y publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

8.2. Contra dicha Resolución Provisional, podrán formularse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, plazo durante el cual los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por la Comisión de Selección.

8.3. Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran formulado, se dictará Resolución definitiva del concurso, que comprenderá la totalidad de las vacantes adjudicadas, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

9. Efectos derivados del Concurso.

9.1. Cese en el anterior destino.—Los funcionarios que hubieran obtenido destino en el concurso deberán cesar en el que venían desempeñando dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación de la Resolución Definitiva en el «Boletín Oficial de Aragón».

9.2. Toma de posesión en el nuevo destino.—El plazo de incorporación a los nuevos destinos será de cinco días naturales, a contar desde la fecha del cese cuando el nuevo destino sea en la misma localidad del anterior o de un mes, contado desde la misma fecha, en los demás casos.

9.3. Prórroga del plazo de posesión.—A petición de los interesados, y por causas debidamente justificadas, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad de los plazos indicados en el apartado 9.2. precedente.

9.4. Los funcionarios adjudicatarios de las plazas convocadas se incorporarán obligatoriamente al Equipo de Atención Primaria correspondiente a la Zona de Salud en la que hubieran obtenido destino, constituido o que en el futuro se constituya, viniendo obligados al cumplimiento del régimen de prestación de servicios que corresponda al Equipo, sin que la integración en el mismo suponga la alteración de su status funcional inherente a su condición de Funcionarios Sanitarios Locales.

9.5. Los funcionarios que sin causa justificada dejen de tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo posesorio o de su prórroga, se entenderá que renuncian al cargo, pasando a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, salvo que en el acto de toma de posesión soliciten, y les corresponda, el pase a otra situación administrativa.

10. Concurstantes que no obtengan destino.

10.1. Los concursantes voluntarios que no obtengan nuevo destino en el presente concurso continuarán en la misma situación administrativa y, en su caso, destino en que se encontraban con anterioridad a su celebración.

10.2. Los excedentes forzosos que habiendo solicitado la totalidad de las vacantes convocadas no les hubiera correspondido plaza, continuarán en dicha situación administrativa.

10.3. Los funcionarios que vinieran desempeñando plaza con destino provisional, y habiendo solicitado la totalidad de las vacantes anunciadas resulte adjudicada la suya en el concurso sin que les haya sido adjudicado destino en el mismo, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

No obstante, podrán continuar desempeñando plaza con destino provisional si una vez resuelto el concurso hubiera vacantes y así lo solicitan en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso. En todo caso, la permanencia en dicha situación únicamente lo será por el tiempo que medie hasta que soliciten y obtengan plaza vacante que en el futuro se produzca.

10.4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 10.3. precedente, los funcionarios interinos que como consecuencia

de la resolución del presente concurso pudieran resultar desplazados de sus puestos de trabajo, tendrán derecho preferente para ocupar nuevo destino en plazas que hubieran podido resultar vacantes, hasta su cobertura por los procedimientos reglamentarios establecidos. El orden de prelación para la adjudicación, en su caso, de tales destinos se obtendrá por aplicación de los Baremos a que se refieren los Anexos III y IV.

11. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en los casos, forma y plazos previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, a 4 de junio de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

A N E X O I

PLAZAS DE MEDICOS OFERTADAS

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
HUESCA		
221001	ALCALA DE GURREA	ALMUDEVAR
221002	ARAGUES-JASA	HECHO
221003	ARCUSA	AINSA
221004	AREN	BENABARRE
221005	BIELSA	LAFORTUNADA
221006	BISCARRUES	AYERBE
221007	BONANSA-MONTANUY	CASTEJON SOS
221008	COLUNGO	ABIEGO
221009	ESTOPIÑAN	BENABARRE
221010	GRAÑEN	GRAÑEN
221011	HUESCA DTQ 3Q	HUESCA
221012	LA FUEVA	AINSA
221013	ORNA DE GALLEGO	SABIÑANIGO
221014	SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
221015	SALLENT DE GALLEGO	BIESCAS
221016	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE LITERA
221017	TARDIENTA	ALMUDEVAR
221018	TOLVA	BENABARRE
221019	TORLA	BROTO
221020	TORRES DEL OBISPO	GRAUS
221021	VENCILLON	BINEFAR
TERUEL		
441001	ABEUJELA	SARRION
441002	ALBENTOSA-SAN AGUSTIN	SARRION
441003	ALCANIZ DTQ 1Q	ALCANIZ
441004	ALLEPUZ	CEDRILLAS

PLAZAS MEDICOS OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
441005	ARCOS DE LAS SALINAS	SARRION
441006	ARENS DE LLEDO	CALACEITE
441007	BAÑON	MONREAL CAMPO
441008	BARRACHINA	CALAMOCHA
441009	BELMONTE DE SAN JOSE	CALANDA
441010	BEZAS	TERUEL
441011	BLANCAS	MONREAL CAMPO
441012	BORDON	MAS MATAS
441013	CAMARILLAS	ALIAGA
441014	CASTEL DE CABRA	UTRILLAS
441015	CASTRALVO	TERUEL
441016	EJULVE	ALCORISA
441017	ESTERCUEL	ALCORISA
441018	FRESNEDA (LA)	VALDERROBRES
441019	HIJAR DTQ 2Q	HIJAR
441020	HOZ DE LA VIEJA	MUNIESA
441021	LIBROS	VILLEL
441022	LOSCOS	HERRERA N.
441023	LUCO DE JILOCA	CALAMOCHA
441024	MAZALEON	CALACEITE
441025	MOLINOS	ALCORISA
441026	MONREAL DEL CAMPO DTQ 2Q	MONREAL
441027	NOGUERUELAS	MORA RUBIELOS
441028	OBON	MUNIESA
441029	OLBA	SARRION
441030	PANCRUDO	ALFAMBRA
441031	PUEBLA DE VALDERDE (LA)	TERUEL
441032	PUERTOMINGALVO	MOSQUERUELA
441033	RODENAS	SANTA EULALIA C.
441034	SAN MARTIN DEL RIO	BAGUENA
441035	TERUEL DTQ 2Q	TERUEL
441036	TORREVELILLA	CALANDA
441037	TRONCHON	CANTAVIEJA
441038	UTRILLAS	UTRILLAS
441039	VALDECUENCA	ALBARRACIN
441040	VALDERROBRES	VALDERROBRES
441041	VILLARROYA DE LOS PINARES	CEDRILLAS
441042	VILLALBA BAJA	TERUEL

PLAZAS DE MEDICOS OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
ZARAGOZA		
501001	ALMUNIA Da GODINA, LA	ALMUNIA Da. G.
501002	ALMUNIA Da GODINA, LA	ALMUNIA Da.g.
501003	ATEA	CALATAYUD RURAL
501004	BIEL	LUNA
501005	BIJUESCA	VILLARROYA SIERRA
501006	BORDALBA	ARIZA
501007	BORJA	BORJA
501008	BUJARALUZ	BUJARALUZ
501009	CALATORAO	ALMUNIA Da G
501010	CALATAYUD	CALATAYUD URBANO
501011	CAMPILLO DE ARAGON	NUEVALOS
501012	CARENAS	ATECA
501013	DAROCA	DAROCA
501014	EPILA	EPILA
501015	FARASDUES	EJEA CABALLEROS
501016	ILLUECA	ILLUECA
501017	LANGA DEL CASTILLO	DAROCA
501018	LUCENI	GALLUR
501019	LUMPIAQUE	EPILA
501020	MARIA DE HUERVA	MARIA HUERVA
501021	MEDIANA DE ARAGON	FUENTES EBRO
501022	MONTERDE	NUEVALOS
501023	MUELA (LA)	EPILA
501024	MURILLO DE GALLEGO	AYERBE
501025	PASTRIZ	ALFAJARIN
501026	PEDROLA	ALAGON
501027	PINA DE EBRO	FUENTES EBRO
501028	PINSEQUE	CASSETAS
501029	POZUELO DE ARAGON	BORJA
501030	PUEBLA DE ALFINDEN,LA	ALFAJARIN
501031	REMOLINOS	ALAGON
501032	SADABA	SABADA
501033	SAN MATEO DE GALLEGO	ZUERA
501034	SIGUES	BERDUN
501035	TAUSTE	TAUSTE
501036	TAUSTE	TAUSTE

PLAZAS DE MEDICOS OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
501037	TERRER	CALATAYUD RURAL
501038	TOBED	MORATA JALON
501039	USED	DAROCA
501040	VELILLA DE EBRO	FUENTES EBRO
501041	VILLAFRANCA DE EBRO	ALFAJARIN
501042	VILLANUEVA DE GALLEGO	ZUERA
501043	VILLANUEVA DE GALLEGO	ZUERA
501044	ZUERA	ZUERA
501045	ZUERA	ZUERA
501046	ZARAGOZA CAPITAL	BOMBARDA
501047	ZARAGOZA CAPITAL	INDEPENDENCIA
501048	ZARAGOZA CAPITAL	INDEPENDENCIA
501049	ZARAGOZA CAPITAL	HERNAN CORTES
501050	ZARAGOZA CAPITAL	DELICIAS NORTE
501051	ZARAGOZA CAPITAL	HERNAN CORTES
501052	ZARAGOZA CAPITAL	SAN JOSE SUR
501053	ZARAGOZA BARRIO CASSETAS	CASSETAS
501054	ZARAGOZA BQ PENAFLORE	SANTA ISABEL
501055	ZARAGOZA BQ SANTA ISABEL	SANTA ISABEL
501056	ZARAGOZA BQ VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
501057	VILLARROYA DE LA SIERRA	VILLARROYA SIERRA

A N E X O II

PLAZAS DE PRACTICANTES OFERTADAS

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
HUESCA		
222001	AINSA	AINSA
222002	ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA
222003	ALBELDA	TAMARITE DE LITERA
222004	ALCALA DEL OBISPO	HUESCA RURAL
222005	ALCOLEA DE CINCA	ALBALATE DE CINCA
222006	ALCUBIERRE	GRAÑEN
222007	ALMUDEVAR DTO. 1º	ALMUDEVAR
222008	ALMUDEVAR DTO. 2º	ALMUDEVAR
222009	ALTORRINCON	TAMARITE DE LITERA
222010	AREN	BENABARRE
222011	AYERBE	AYERBE
222012	AZLOR	BARBASTRO
222013	BERBEGAL	BERBEGAL
222014	BIESCAS	BIESCAS
222015	BOLEA	HUESCA RURAL
222016	BOTAYA	JACA
222017	BROTO	BROTO
222018	CAMPO	GRAUS
222019	CAMPORRELLS	TAMARITE DE LITERA
222020	CANFRANC	JACA
222021	ESPLUS	BINEFAR
222022	HUERTO	GRAÑEN
222023	HUESCA DTO. 1º	HUESCA
222024	HUESCA DTO. 2º	HUESCA
222025	IGRIES	HUESCA RURAL
222026	JACA	JACA
222027	JAVIERREGAY	BERDUN
222028	LA FUEVA	AINSA
222029	LALUENGA	BERBEGAL
222030	LALUEZA	SARIÑENA
222031	LANAJA	SARIÑENA
222032	LA PUEBLA DE RODA	GRAUS
222033	LASCASAS	HUESCA RURAL
222034	LASPAULES	CASTEJON DE SOS
222035	LASPUÑA	AINSA

PLAZAS DE PRACTICANTES OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
222036	LOPORZANO	HUESCA RURAL
222037	MONZON	MONZON
222038	ONTINENA	ALBALATE DE CINCA
222039	OSSO DE CINCA	ALBALATE DE CINCA
222040	PANTICOSA	BIESCAS
222041	PEÑALBA	BUJARALUZ
222042	PERALTA DE ALCOFEA	BERBEGAL
222043	PLAN	LAFORTUNADA
222044	SALAS ALTAS	BARBASTRO
222045	SALLENTE DE GALLEGO	BIESCAS
222046	SAN ESTEBAN DE LITERA	BINEFAR
222047	SANGARREN	GRANEN
222048	SENA	SARINENA
222049	SESA	GRANEN
222050	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA
222051	TORRENTE DE CINCA	FRAGA
222052	ZAIDIN	FRAGA

TERUEL

442001	AGUAVIVA	MAS DE LAS MATAS
442002	ALBALATE DEL ARZOBISPO	HIJAR
442003	ALCALA DE LA SELVA	MORA DE RUBIELOS
442004	ALCANIZ	ALCANIZ
442005	ALIAGA	ALIAGA
442006	ALLOZA	ANDORRA
442007	ANDORRA	ANDORRA
442008	ARGENTE	ALFAMBRA
442009	BAGUENA	BAGUENA
442010	BECEITE	VALDEROBRES
442011	BELLO	CALAMOCHA
442012	BERGE	ALCORISA
442013	CALACEITE	CALACEITE
442014	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
442015	CASTEL DE CABRA	UTRILLAS
442016	CASTELSERAS	ALCANIZ
442017	CASTELLOTE	MAS DE LAS MATAS
442018	CEDRILLAS	CEDRILLAS

PLAZAS DE PRACTICANTES OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
442019	CELLA	CELLA
442020	CRETAS	CALACEITE
442021	ESTERCUEL	ALCORISA
442022	FORNOLES	VALDERROBRES
442023	LA FRESNEDA	VALDERROBRES
442024	FUENTES CLARAS	CALAMOCHA
442025	HIJAR	HIJAR
442026	LIBROS	VILLEL
442027	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS
442028	MAZALEON	CALACEITE
442029	MONTALBAN	UTRILLAS
442030	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS
442031	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA
442032	MUNIESA	MUNIESA
442033	ORIHUELA DEL TREMEDAL	ALBARRACIN
442034	PEÑARROYA DE TASTAVINS	VALDERROBRES
442035	PERALES DE ALFAMBRA	ALFAMBRA
442036	LA PUEBLA DE VALVERDE	TERUEL
442037	RUBIELOS DE MORA	MORA DE RUBIELOS
442038	SAMPER DE CALANDA	HIJAR
442039	STA EULALIA DEL CAMPO	STA EULALIA DEL CAMPO
442040	SARRION	SARRION
442041	TORRIJO DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
442042	URREA DE GAEN	HIJAR
442043	UTRILLAS	UTRILLAS
442044	VALDEALGORFA	ALCANIZ
442045	VILLAFRANCA DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
442046	VILLAR DEL COBO	ALBARRACIN
442047	VILLARQUEMADO	CELLA
442048	VINACEITE	HIJAR
ZARAGOZA		
502001	ALAGON	ALAGON
502002	ALFAMEN	CARIÑENA
502003	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON
502004	LA ALMOLDA	BUJARALUZ
502005	ALMONACID DE LA SIERRA	LA ALMUNIA

PLAZAS DE PRACTICANTES OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
502006	LA ALMUNIA	LA ALMUNIA
502007	ARANDIGA	MORATA DE JALON
502008	ARIZA	ARIZA
502009	BELCHITE	BELCHITE
502010	BELMONTE DE GRACIAN	CALATAYUD RURAL
502011	BIOTA	SADABA
502012	BREA DE ARAGON	ILLUECA
502013	BUJARALUZ	BUJARALUZ
502014	EL BURGO DE EBRO	FUENTES DE EBRO
502015	CADRETE	MARIA DE HUERVA
502016	CASPE	CASPE
502017	CETINA	ALHAMA DE ARAGON
502018	DAROCA	DAROCA
502019	EJEA	EJEA
502020	EPILA	EPILA
502021	ESCATRON	SASTAGO
502022	FUENDEJALON	BORJA
502023	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
502024	GRISEN	ALAGON
502025	HERRERA	HERRERA
502026	IBDES	NUEVALOS
502027	ILLUECA	ILLUECA
502028	JARQUE DE MONCAYO	ILLUECA
502029	LECERA	BELCHITE
502030	LETUX	AZUARA
502031	LITAGO	TARAZONA
502032	LUCENI	GALLUR
502033	LUMPIAQUE	EPILA
502034	LUNA	LUNA
502035	MAGALLON	BORJA
502036	MALON	TARAZONA
502037	MALUENDA	CALATAYUD RURAL
502038	MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA
502039	MEQUINENZA	MEQUINENZA
502040	MORATA DE JALON	MORATA DE JALON
502041	MORES	SABIGAN
502042	MOYUELA	AZUARA
502043	MUNEBREGA	CALATAYUD RURAL
502044	NONASPE	FABARA

PLAZAS DE PRACTICANTES OFERTADAS (CONTINUACION)

CODIGO PLAZA	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD
502045	NOVALLAS	TARAZONA
502046	PANIZA	CARINENA
502047	PARACUELLOS DE JILOCA	CALATAYUD RURAL
502048	PINSEQUE	CASSETAS
502049	PRADILLA DE EBRO	TAUSTE
502050	QUINTO DE EBRO	FUENTES DE EBRO
502051	SABINAN	SABINAN
502052	SADABA	SADABA
502053	SALILLAS DE JALON	EPIA
502054	SAN MATEO DE GALLEGO	ZUERA
502055	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLICO
502056	TARAZONA	TARAZONA
502057	TAUSTE	TAUSTE
502058	TERRER	CALATAYUD RURAL
502059	TORRES DE BERRELLEN	CASSETAS
502060	UNCASTILLO	SADABA
502061	UTEBO	UTEBO
502062	VILLANUEVA DE HUERVA	CARINENA
502063	LA ZAIDA	SASTAGO
502064	ZUERA	ZUERA
502065	ZARAGOZA BQ CASSETAS	CASSETAS
502066	ZARAGOZA BQ JUSLIBOL	ACTUR
502067	ZARAGOZA BQ MIRALBUENO	OLIVER-MIRALBUENO
502068	ZARAGOZA BQ MONTAÑANA	SANTA ISABEL
502069	ZARAGOZA BQ MONZALBARBA	UTEBO
502070	ZARAGOZA BQ PEÑAFLO	SANTA ISABEL
502071	ZARAGOZA BQ SAN JUAN	ARRABAL
502072	ZARAGOZA BQ VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
502073	ZARAGOZA CAPITAL	Za-SAN JOSE NORTE
502074	ZARAGOZA CAPITAL	Za-INDEPENDENCIA

A N E X O III

BAREMO DE MERITOS PARA PLAZAS DE MEDICOS TITULARES

I. Antigüedad:

Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino como Médico titular (hasta un máximo de 30 puntos) 0'10

II. Permanencia en destinos anteriores:

Por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado por el solicitante al convocarse el concurso como funcionario de carrera tanto en destino definitivo como provisional, (hasta un máximo de 12 puntos) 0'10

En el supuesto de concursantes con destino provisional derivado de la previa amortización de la plaza que desempeñaban con destino definitivo, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo resultante de sumar la permanencia en ambos destinos a efectos de su cómputo como servicios ininterrumpidos.

III. Méritos Académicos:

1. Expediente Académico.- Se otorgarán tantos puntos como resulten al obtener la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de licenciatura, valorando con cinco puntos las matriculas de honor; en cuatro, los sobresalientes; en dos los notables y en un punto los aprobados. (No serán valoradas las asignaturas de Idioma, Religión, Formación Política y Educación Física).

2. El Grado de Licenciado, será valorado en un punto. Si se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente, se valorará con 0'50 puntos más.

3. El Grado de Doctor, será valorado con dos puntos. Si se obtuvo con sobresaliente o "cum laude", se valorará con 0'50 puntos más.

IV. Cursos en Escuelas Oficiales de Formación o Perfeccionamiento:

Título de Oficial Sanitario	4 puntos
Diplomado en Sanidad	3 puntos
Médico Puericultor o Maternólogo	2 puntos

Los títulos anteriores, deberán haber sido expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, por sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

A N E X O IV

BAREMO DE MERITOS PARA PLAZAS DE PRACTICANTES TITULARES

I. Antigüedad:

Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en el Cuerpo de Practicantes titulares. (hasta un máximo de 30 puntos) 0'10

II. Permanencia en destinos anteriores:

Por cada mes completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado por el solicitante al convocarse el concurso, como funcionario de carrera tanto en destino definitivo como provisional. (Hasta un máximo de 12 puntos) 0'10

En el supuesto de concursantes con destino provisional derivado de la previa amortización de la plaza que desempeñaban con destino definitivo, se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo resultante de sumar la permanencia en ambos destinos a efectos de su cómputo como servicios ininterrumpidos.

III. Méritos Académicos:

1. Expediente Académico.- Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario-Diplomado en Enfermería, valorando en cinco puntos las matrículas de honor; en cuatro los sobresalientes; en dos los notables y en un punto los aprobados. (no serán valoradas las asignaturas de Idioma, Religión, Formación Política y Educación Física).

2. Por nivel de Diplomado Universitario en Enfermería, se otorgará un punto. Si se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente, se valorará con 0'50 puntos más.

IV. Por Cursos en Escuelas o Centros Oficiales de Formación o Perfeccionamiento:

Por título o diploma de especialidades de ATS-DUE que reconozca la legislación vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia 6 puntos

Por Curso de ATS-DUE Puericultor 2 puntos

Por Certificado o Diploma obtenidos en Cursos de Salud Pública, Atención primaria o Medicina Comunitaria impartidos por Centros y organismos oficiales con más de 40 horas lectivas. (Hasta un máximo de 6 puntos), por cada curso .. 2 puntos

Por Certificado o Diploma obtenidos en otros Cursos impartidos por Centros y Organismos Oficiales. (Hasta un máximo de 3 puntos)..... 0'50 puntos

A N E X O V

CERTIFICACION DE LA ANTIGÜEDAD (BASE 4.3 DE LA CONVOCATORIA)

D. en su condición de
..... del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
de

CERTIFICA que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Servicio y/o la documentación aportada por el interesado, el mismo reúne los méritos que a continuación se detallan:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre
D.N.I. Numero Registro Personal.....
Cuerpo Ingreso por Orden Ministerial de fecha
..... con la siguiente puntuación
Situación Administrativa declarada con fecha

2.- DESTINO ACTUAL

Puesto de trabajo que desempeña o en el que tiene reserva de destino
....., Zona de Salud de

3.- PUNTUACION POR MERITOS

Baremo

- a) Antigüedad (Punto I del Baremo)
- b) Permanencia en destinos anteriores (Punto II del Baremo)
- c) Méritos académicos
- d) Cursos en Escuelas de Formación y Perfeccionamiento

TOTAL: Puntos

Lo que se certifica a petición del interesado, para que surta efectos en el concurso de traslados convocados por Orden de 2 de Junio de 1.990.

En, a de Junio de 1.990
EL

Fdo:

A N E X O VI

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS SANITARIOS LOCALES DE LOS CUERPOS DE MEDICOS Y PRACTICANTES TITULARES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

I. DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	D.N.I.
DOMICILIO (Calle o Plaza y Número)		TELEFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

II. DATOS PROFESIONALES		
CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA	Nº REGISTRO PERSONAL
PUESTO QUE, EN SU CASO, DESEMPEÑA O EN EL QUE TIENE RESERVADO DESTINO.		
CARACTER DESTINO ACTUAL		
<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL	<input type="checkbox"/> OTRO FECHA:
CARACTER CON EL QUE CONCURSA		
<input type="checkbox"/> VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/> FORZOSO	<input type="checkbox"/> CONDICIONAL

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reuniendo las condiciones exigidas en la base de la Convocatoria, solicita ser admitido en el concurso de traslados para la provision de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales del Cuerpo de de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En a de de 1.990

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-

ZARAGOZA.-

A N E X O VII

RELACION DE PUESTOS SOLICITADOS

PUESTOS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA			
Nº ORDEN	LOCALIDAD	ZONA DE SALUD	CODIGO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

(Firma)

* Utilicéense tantas hojas como sean necesarias